

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2025-064

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APRUEBA PLIEGO DE CONDICIONES, DESIGNA PERITOS Y ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA QUE SERAN UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTO DOMINGO 2025”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 5 de agosto de 2025, se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura (MINC) las señoras: **Ana Verónica Adames Lantigua**, quien actúa en nombre y representación del señor ministro Roberto Ángel Salcedo Sanz, en virtud de la resolución núm. 06-2025 de fecha 7 de marzo de 2025, Presidente del Comité; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa, miembro; y **Jocelyn Castillo Selig**, Directora Jurídica, Asesora Legal del Comité, miembro.

Se verificó el quorum, conforme lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23 que establece “El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe”.

Comprobado el quorum, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la “*Contratación de servicios de alquiler de generadores eléctricos de emergencia que serán utilizados en el marco de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2025*”.
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.
4. Conocer y aprobar -si procede- el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
5. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de julio de 2025 mediante oficio núm. MINC/VICC/0428/2025 el Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía, solicitó la contratación del servicio de alquiler de

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

plantas eléctricas de emergencia que serán utilizadas en el marco de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2025.

CONSIDERANDO: Que luego de agotar la etapa de preparación del procedimiento de que se trata mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2025, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este ministerio remitió el expediente para la emisión de la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 15-17 establece que los entes y órganos públicos deberán contar con la debida apropiación presupuestaria para el inicio de cualquier procedimiento de compras o contratación.

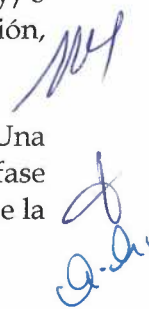
CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: “[...] **1)** convocatoria y determinación del procedimiento de selección; **2)** La aprobación de los pliegos de condiciones.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto Núm. 416-23, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: “[...] **3)** aprobar el procedimiento de selección que corresponda; **4)** Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas; y **5)** Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección[...].”

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 3.1.2.5 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitirá al responsable del procedimiento la solicitud de compras para que este por medio de un acto administrativo proceda a aprobar la modalidad de contratación y a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas que se presentasen.

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 3.1.2.7. relativo a la aprobación de las bases de contratación -pliego de condiciones- establece que “Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.”

CONSIDERANDO: Que el numeral citado en el párrafo anterior en su parte *in fine* dispone que “Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la fase de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la



fase de convocatoria del procedimiento”. Por tanto, este Comité de Compras y Contrataciones por medio de la presente resolución conocerá y aprobará los siguientes puntos, a saber:

i. Aprobación procedimiento de selección

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: “*Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa*”.

CONSIDERANDO: Que el monto presupuestado para llevar a cabo la contratación objeto de la presente resolución asciende a la suma de **dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos dominicanos con 69/100 (RD\$2,594,792.69)**, para lo cual este ministerio cuenta con la debida apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República [...]”


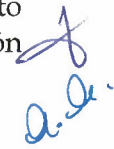
CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de enero de 2025 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2025 que “*establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025*”, estableciendo que para la adquisición de bienes por montos desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73 debe utilizarse el procedimiento de selección por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para esta contratación, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por *Comparación de Precios*, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del referido reglamento relativo a la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios establece que “[...]los procedimientos de comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones de las instituciones contratantes [...]”.

ii. Designación de peritos

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 8 del precitado reglamento dispone que “la designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección

General de Contrataciones Públicas (DGCP). Los peritos designados no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los señores **Gerald Álvarez, Erick Díaz y Juan Pablo Sánchez** poseen la capacidad técnica y experiencia para evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal al señor **Aldo Morales** y como perito económico al señor **Marino Pérez**.

iii. Aprobación de pliegos de condiciones específicas

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que: “El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos fue remitido a este Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y aprobación, y luego de haber revisado, considera que el mismo se encuentra cónsono con la normativa que rige la materia, por lo que procede a aprobarlo junto a sus anexos. En tanto, será el Pliego de Condiciones Específicas que regirá el procedimiento por Comparación de Precios para la *“Contratación de servicios de alquiler de generadores eléctricos de emergencia que serán utilizados en el marco de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2025”*.

iv. Ordenar convocatoria del procedimiento

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 416-23 se considera como una actuación obligatoria propia del procedimiento de contratación “[...] 3) La convocatoria al procedimiento de contratación”.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 91 del Reglamento de Aplicación precitado establece que: “La convocatoria a presentar ofertas en los procedimientos de selección ordinarios y de excepción deberá generarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y del portal web de la institución contratante. Conjuntamente con la convocatoria, se deberán hacerse disponibles los pliegos de condiciones a través de los medios indicados”.

CONSIDERANDO: Que la convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento por Comparación de Precios conforme al artículo 100 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23 deberá: 1) Publicarse en el SECP y en el portal institucional; y 2) Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas”. Por tanto, se ordena la convocatoria del procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura (MINC) debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la

MJ
A.A.

normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras del Estado y sus modificaciones.

VISTO: El instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTO: El requerimiento realizado por el Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía, Ref. MINC/VICC/0428/2025 de fecha 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento por Comparación de Precios para la *“Contratación de servicios de alquiler de generadores eléctricos de emergencia que serán utilizados en el marco de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2025”*.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación técnica de las ofertas que se presenten a los señores **Gerald Álvarez, Erick Díaz y Juan Pablo**. Asimismo, como perito legal al señor **Aldo Morales** y como perito económico al señor **Marino Pérez**.

TERCERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos que regirán el procedimiento por Comparación de Precios para la *“Contratación de servicios de alquiler de generadores eléctricos de emergencia que serán utilizados en el marco de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2025”*.

J
M.P.
a.a.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Ministerio de Cultura (MINC) realizar la convocatoria del procedimiento por Comparación de Precios para la “Contratación de servicios de alquiler de generadores eléctricos de emergencia que serán utilizados en el marco de la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2025”.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional www.cultura.gob.do, como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida la sesión se emite la presente resolución, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ana Verónica Adames Lantigua

En representación del Ministro Roberto Ángel Salcedo Sanz
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Rhina Minoska Peguero Dumé
Directora Administrativa
Miembro





Jocelyn Castillo Selig
Directora Jurídica
Asesora Legal del Comité
Miembro